



Municipalidad  
Provincial de  
**CELENDÍN**

**PERÚ MPC**

"Año de la Universalización de la salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 123-2020- MPC-A

VISTO;

El Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 16 de Abril del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"<sup>1</sup>. El artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

"Son atribuciones del alcalde: Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad"<sup>2</sup>;

Que, conforme al artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo modificado por el Artículo único de la Ley N° 28268, publicada el 03-07-2004: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate"<sup>3</sup>".

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresa a voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En ejercicio de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". En tal sentido;

Que, en Sesión de Concejo de fecha 16 de abril de 2020, el Concejo Municipal en relación al Estado de Emergencia por el brote del COVID-19, para tomar acuerdos preventivos al contagio y propagación del virus.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19", regula en su Artículo 3°, en relación de bienes y servicios, 3.1 Las contrataciones que se realicen al amparo de la presente norma deben destinarse exclusivamente para los fines que establece la misma, bajo responsabilidad.

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, establece que los gobiernos regionales y locales, en el marco de sus

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CELENDÍN  
*Tania Aliaga*  
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CELENDÍN  
*Edwin*  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CELENDÍN  
*Sonia*  
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CELENDÍN  
*ALCALDE*

<sup>1</sup> Subrayado y negrita del redactante.  
<sup>2</sup> Subrayado y negrita del redactante.  
<sup>3</sup> Subrayado y negrita del redactante.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CELENDÍN  
*Prof. Antonio*  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CELENDÍN  
*REGIDORA*



competencias, contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el citado Decreto Supremo.

Que, reunión Extraordinaria de COPROSEC, de fecha 01 de abril de 2020, se acuerda solicitar a un contingente del Ejército Peruano para que coadyuve con el resguardo de la población en el Estado de Emergencia, siendo necesario tomar acuerdos respecto a la alimentación de los mismos.

Que, en reunión Extraordinaria de Alcaldes del distrito que conforman la Provincia de Celendín, de fecha 27 de abril de 2020, se acuerda que, ante la llegada de personas provenientes de la Provincia de Celendín por viajes humanitarios regulares e irregulares, las entidades asumen el compromiso de contribuir con dos movidades para transportar personas retenidas en los puntos de acceso a los albergues de aislamiento, Frazadas, Colchones y alimentación las personas aisladas en cuarentena.

Que, por las consideraciones expuestas y de y por las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – ley N° 27972, por unanimidad **SE ACORDÓ**:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la adquisición de bienes y servicios hasta por el monto de 5/ 100,000.00 (CIEN MIL con 00/100 Soles) del rubro 08 – Impuestos Municipales, en relación a: 1) Alimentación para los miembros del Ejército Peruano que resguarda la ciudad; 2) Frazadas, Colchones y alimentación de las personas aisladas en cuarentena (dichas compras y servicios se hará bajo el sustento del informe de la Directora encargada del Hospital de Atención General de Celendín e informe de la responsable de Salud de la Municipalidad Provincial de Celendín – Gerencia de Desarrollo Social); 3) Contratación de dos servicios de alquiler de unidades móviles para transportar personas retenidas de los puntos de acceso hacia los albergues de aislamiento en la ciudad de Celendín; 4) Útiles y bienes de aseo y desinfección para garantizar la salubridad de personas en aislamiento y personal de la entidad; y, 5) adquisición de Equipo de Protección Personal para los trabajadores de la Entidad Municipal, enmarcado dentro de la normativas del COVID-19.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a la Gerencia de Desarrollo Social para el Requerimiento, Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, SEMACEL, Salud y todas las áreas que se encuentran dentro de la norma COVID-19 y en coordinación con el área de Logística y Abastecimiento para su adquisición y pago correspondiente de los proveedores de bienes y servicios contemplados en el artículo primero.

**TERCERO: APROBAR** la apertura de Caja Chica, hasta por un monto de 5/ 7,000.00 (SIETE MIL SOLES) para gastos menudos, y el gasto máximo por comprobante de pago no puede exceder de los 5/ 300.00 Soles, dicha apertura de caja corresponde al monto aprobado en el artículo primero.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN  
ALCALDE  
M. JOSÉ ENRIQUE MORALES  
CELENDÍN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN  
DE: LUIS ALEXANDRO ACOSTA CALDERA

EDILDO B. NEGRO  
10/04/2020  
Luis Acosta Caldera

Vertical stamps and signatures on the right margin, including a large signature and the name 'Sonia María Arroyo Rojas'.